



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 018-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 018-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 23 de marzo del 2010.- Las 09H45.- a) Agréguese al expediente copias certificadas del memorando No. 009-J.AC-TCE-2010 de 17 de marzo de 2010, suscrito por la Dra. Alexandra Cantos Molina, así como el oficio No. 009-2010-TCE-SG de 19 de marzo de 2010, mediante el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Amanda Páez Moreno, Jueza Suplente de este Tribunal, a fin de que asuma las actividades jurisdiccionales del despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, desde el 21 al 24 de marzo del 2010, en razón de que el Ab. Douglas Quintero Tenorio, primer juez suplente, se encuentra fuera del país.- b) Añádase a los autos, copia certificada del memorando 062-P-TCE-2010, de 22 de marzo de 2010, mediante el cual se encarga al Ab. Fabián Haro Aspiazú, la Secretaría General de este Tribunal.- En lo principal y vista la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, sobre la no realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento el día y hora señalados en providencia de 11 de marzo de 2010 a las 09H30 dentro del recurso ordinario de apelación interpuesto por el ciudadano Luis Misael Cabascango Cuascota, en su calidad de Tesorero Único de Campaña de la Alianza Partido Sociedad Patriótica-Izquierda Democrática, Listas 3-12 del cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: **PRIMERO:** Señálese como nuevo día y hora para que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, el día **lunes 29 de marzo del 2010 a las 14H30**, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la calle José de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo de esta ciudad de Quito.- **SEGUNDO.-** El compareciente, de contar con prueba, deberá anunciarla a fin de que sea considerada el día en que se lleve a cabo la mencionada audiencia, sin perjuicio de que la misma sea presentada en dicha diligencia.- Este Tribunal designa a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, en calidad de Defensora Pública, a fin de que le asista en defensa de sus intereses, sin perjuicio de que el recurrente sea asistido por un abogado de su confianza.- **TERCERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, a fin de que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en el día y hora señalados.- Se le remitirá copia certificada de la presente providencia y copia simple del expediente, para los fines legales pertinentes.- **CUARTO.-** Notifíquese con la presente providencia al señor Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y al recurrente en el casillero judicial No. 2556 del Palacio de Justicia de Quito.- **QUINTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazú, en calidad de Secretario General encargado.- **SEXTO.-** Publíquese la presente providencia en la página web y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** F) Dra. Tania Arias Manzano, **PRESIDENTA TCE;** Dra. Ximena Endara Osejo, **VICEPRESIDENTA TCE;** Dra. Amanda Páez

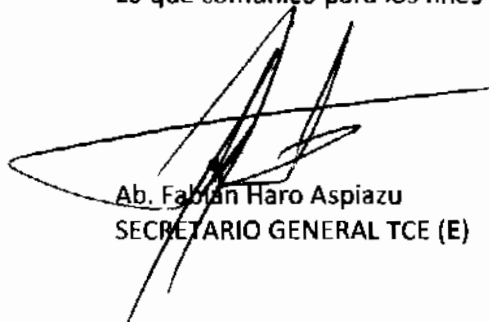


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Moreno, **JUEZA SUPLENTE TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Ab. Fabian Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL TCE (E)